REF: PROCESO DE PERTENENCIA
DTE: HERMINIA AMPARO JIMENEZ FONSECA
DDO: DAGOBERTO ALMENDRALES DIAZ
RAD: 2020-00001-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

25-JUN-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DIA 24 DE JUNIO DE 2021, EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE APORTO MEMORIAL EN EL QUE SOLICITA EL APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA DEBIDO A QUE, EL PERITO Y DOS TESTIGOS TIENE SINTOMAS DE COVID- 19.

AL DESPACHO PARA SU ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, PRIMERO (1°) JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO DE PERTENENCIA
DTE: HERMINIA AMPARO JIMENEZ FONSECA
DDO: DAGOBERTO ALMENDRALES DIAZ
RAD: 2020-00001-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 03 III TRIMESTRE 2021

Procede el Despacho a resolver acerca de la solicitud de aplazamiento de la audiencia única, presentada por el apoderado de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Se observa según constancia secretarial que antecede, que el apoderado de la parte demandante, solicitó aplazamiento de la audiencia única fijada para el 24 de junio del presente año (sic), en razón a que, según manifiesta, el estado de salud por Covid-19 del perito y dos testigos, siendo necesaria su presencia a la audiencia.

La procedencia de aplazamiento de la audiencia inicial se encuentra consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso señala respecto de la **AUDIENCIA INICIAL** que *"(…) El juez salvo norma en contrario, convocará a las partes para que concurran personalmente a una audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ella se practicarán interrogatorios a las partes.*

(…) El juez podrá admitir aquellas justificaciones que se presenten dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito y solo tendrán el efecto de exonerar de las consecuencias pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia.

Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto declarará terminado el proceso".

Teniendo en cuenta lo anterior, y ante la necesidad que, el peri los testigos se hagan presente a la audiencia, y una vez consultada la agenda del Despacho, se encuentra procedente la solicitud de fijar por única vez nuevamente la fecha y hora para la celebración de la audiencia única de que trata el numeral 9 y 10 del artículo 375 del C.G.P. con el fin de realizar las actuaciones y audiencias que se decretaron mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021 y notificado en estado de fecha 18 de mayo de 2021.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: **FIJAR** el día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8: 00 a.m como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia única de que trata el numeral 9 y 10 del artículo 375 del C.G.P. con el fin de realizar las actuaciones y audiencias que se decretaron mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021 y notificado en estado de fecha 18 de mayo de 2021.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes el presente auto, y envíese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFQUESE y CÚMPLASE.

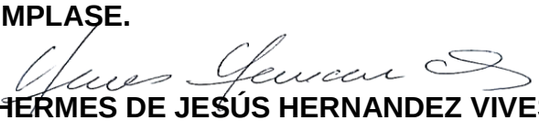

HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No. 053

Fecha. 2- JUL-2021

El presente estado electrónico es notificado en:

http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo- municipal-de-tenerife

Fijado a las 8:00a.m

ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO PERTENENCIA
DTE: HERMINIA AMPARO JIMÉNEZ FONSECA
DDO: DAGOBERTO ALMENDRALES DIAZ
RAD: 47-798-40-89-001-2020-00001-00

OFICIO No: 566

Señor:
APODERADO PARTE DEMANDANTE
pcamargo2864@yahoo.com.co
E.S.D

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente la providencia de fecha 1° de julio de 2021, por medio de la cual se dispuso:

- **PRIMERO**: **FIJAR** el día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8: 00 a.m como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia única de que trata el numeral 9 y 10 del artículo 375 del C.G.P. con el fin de realizar las actuaciones y audiencias que se decretaron mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021 y notificado en estado de fecha 18 de mayo de 2021.

SE ANEXA A LA PRESENTE EN FORMATO PDF:

AUTO DE LA FECHA
OFICO DE LA FECHA

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO PERTENENCIA
DTE: HERMINIA AMPARO JIMÉNEZ FONSECA
DDO: DAGOBERTO ALMENDRALES DIAZ
RAD: 47-798-40-89-001-2020-00001-00

OFICIO No: 567

Señor:
CURADOR AD LITEM
edgardaniez27@gmail.com
E.S.D

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente la providencia de fecha 1° de julio de 2021, por medio de la cual se dispuso:

- **PRIMERO**: **FIJAR** el día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8: 00 a.m como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia única de que trata el numeral 9 y 10 del artículo 375 del C.G.P. con el fin de realizar las actuaciones y audiencias que se decretaron mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021 y notificado en estado de fecha 18 de mayo de 2021.

SE ANEXA A LA PRESENTE EN FORMATO PDF:

AUTO DE LA FECHA
OFICO DE LA FECHA

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO PERTENENCIA
DTE: HERMINIA AMPARO JIMÉNEZ FONSECA
DDO: DAGOBERTO ALMENDRALES DIAZ
RAD: 47-798-40-89-001-2020-00001-00

OFICIO No: 568

Señor:
PERITO
arq.damianrodriguez@gmail.com
E.S.D

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente la providencia de fecha 1° de julio de 2021, por medio de la cual se dispuso nombrarlo como perito:

- **PRIMERO**: **FIJAR** el día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8: 00 a.m como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia única de que trata el numeral 9 y 10 del artículo 375 del C.G.P. con el fin de realizar las actuaciones y audiencias que se decretaron mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021 y notificado en estado de fecha 18 de mayo de 2021

SE ANEXA A LA PRESENTE EN FORMATO PDF:
AUTO DE LA FECHA.
OFICO DE LA FECHA

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA